

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Imprenta del Hospicio provincial, Palacio de la Diputacion.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, D.ª Beatriz y D.ª Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 15 de Enero de 1912)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL.**

Núm. 130.

**Gobierno civil de la provincia.**

**CIRCULAR NÚM. 16.**

A los efectos prevenidos en el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890, hago público en este periódico oficial, que con esta fecha se remite al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, el recurso de alzada interpuesto por D. José Fuentes Carro, contra acuerdo de la Comision provincial desestimando su reclamacion contra la nulidad de la eleccion verificada en Valverde de Campos y la protesta contra la capacidad del Concejal electo D. Angel Martin Lucas.

Valladolid 15 de Enero de 1912.

El Gobernador,

**Mannel Ruiz Diaz.**

Núm. 114.

**Gobierno civil de la provincia.**

**Fomento.—Caminos vecinales.**

El Ayuntamiento de Iscar solicita la declaracion de utilidad pública para el camino vecinal que partiendo de dicho pueblo termine en Cogeces de Iscar, en dichos términos municipales.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín oficial» á fin de que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el improrrogable plazo de quince días, en este Gobierno civil y en los Ayuntamientos de los citados pueblos.

Valladolid 10 de Enero de 1912.

—El Gobernador, *M. Ruiz.*

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Núm. 126.

**Alcazarén.**

Don Justo Bezos Alvarez, Alcalde Constitucional de Alcazarén.

Hago saber: Que han sido incluidos en el alistamiento para el actual reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley de Quintas los mozos siguientes:

José María Martin, hijo natural de Jerónima Ruiz, que nació el 6 de Febrero de 1891; y

Martin Guijar Rojo, hijo natural de Leandra, que nació el 12 de Noviembre de 1891, todos de ignorado paradero, á los que cito por la presente para que se presenten al acto de la rectificacion del alistamiento y al del sorteo que tendrán lugar en el salon de actos de este Ayuntamiento, respectivamente el domingo veintinueve del actual y el segundo domingo del mes de Febrero próximo; advirtiéndoles que de no asistir incurrirán en las responsabilidades á que hubiere lugar.

Alcazarén 12 de Enero de 1912.

—El Alcalde, Justo Bezos.

Núm. 110.

**Aldea de San Miguel.**

Terminado el repartimiento de Consumos de esta villa para el año actual de 1912, á contar desde esta fecha y por el plazo de ocho días, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas hábiles para las reclamaciones que creyeren oportunas, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aldea de San Miguel 10 de Enero de 1912.—El Alcalde, Lázaro Ruano.—D. S. O., El Secretario, Felix Tejera.

Núm. 109.

**Benafarces.**

Terminado el padron de cédulas personales de este término

municipal para el presente año de 1912, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho asistan, pues transcurrido que éste sea, no se admitirán las que se presenten.

Benafarces 11 de Enero de 1912.—El Alcalde, Andrés Rico Noguera.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Castromembibre
- Ceinos de Campos
- Pobladura de Sotiedra
- Viana de Cega

Y por el de diez días en el Ayuntamiento de Moral de la Paz

Núm. 128.

**Camporredondo.**

Confeccionadas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1911, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Corporacion por espacio de quince días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se formulen contra su confeccion, una vez transcurridos, no serán atendidas las que se presenten.

Camporredondo 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, Pablo Busto.

## Núm. 101.

**Castrillo-Tejeriego.**

Terminado el repartimiento vecinal de Consumos para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de diez días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo que empezará a contarse desde que el presente aparezca en el «Boletín oficial» de la provincia, no se admitirán las que se presenten.

Castrillo-Tejeriego á 10 de Enero de 1912.—El Alcalde, Santiago Rey.

## NUM. 117.

**Ciguñuela.**

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de esta villa, para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes en él comprendidos, cuantas reclamaciones creyeren justas.

Ciguñuela 12 de Enero de 1912.—El Alcalde, Sabas Alvarez.

## NUM. 129.

**Ciguñuela.**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre de 1911.

## MES DE OCTUBRE.

Sesion ordinaria del día 5.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no haberse reunido.

Sesion ordinaria del día 12.—Presidencia del señor Alcalde don Sabas Alvarez Fraile.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Fué aprobado el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre tercero del año próximo pasado, presentado por el Secretario de los mismos, acordando se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el «Boletín oficial».

A propuesta del señor Presidente, se acordó acotar los prados foreros el día diez y seis del mismo, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion ordinaria del día 19.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no haberse reunido.

Sesion ordinaria del día 26.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no haberse reunido.

## MES DE NOVIEMBRE.

Sesion ordinaria del día 2.—Presidencia del señor Alcalde don Sabas Alvarez Fraile.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

A propuesta del señor Presidente, se acordó nombrar al Arquitecto diocesano de Valladolid D. Antonio Urbina para la formacion del plano del cementerio proyectado.

Por el señor Presidente se dió cuenta de la renuncia del cargo de Alguacil de la Corporacion presentada por D. Romualdo Plaza Revuelta, siendo admitida y que se anuncie la vacante bajo las condiciones que se venia desempeñando para su provision el día nueve del mismo, acordando nombrar interinamente á D. Mariano Gutierrez Seco, de esta vecindad, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion ordinaria del día 9.—Presidencia del señor Alcalde don Sabas Alvarez Fraile.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Dada cuenta por el señor Presidente de las solicitudes presentadas para la plaza de Alguacil de la Corporacion y puesto á votacion se acordó por mayoría elegir á D. Gerardo Torres Mendiluce, de esta vecindad, para dicho cargo, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion ordinaria del día 16.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no haberse reunido.

Sesion ordinaria del día 23.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no haberse reunido.

Sesion ordinaria del día 30.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no haberse reunido.

## MES DE DICIEMBRE.

Sesion ordinaria del día 7.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no haberse reunido.

Sesion ordinaria del día 14.—Presidencia del señor Alcalde don Sabas Alvarez Fraile.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Fué aprobado el padron de contribuyentes por células personales para 1912, acordando su exposicion al público por término de quince días para oír reclamaciones, con lo que se dió por terminada la sesion.

Sesion ordinaria del día 21.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no haberse reunido.

Sesion ordinaria del día 28.—Diligencia de no haberse celebrado sesion por no haberse reunido.

Sesion extraordinaria del día 31.—Presidencia del señor Alcalde D. Sabas Alvarez Fraile.

Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Fué aprobado el padron de contribuyentes por células personales para 1912, no habiéndose presentado ninguna reclamacion.

Fué aprobada la cuenta rendida por el Apoderado de este Ayuntamiento correspondiente al segundo semestre del año último, de la que resulta en su poder á favor de la Corporacion la cantidad de trescientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

En vista de las quejas llegadas á su Autoridad contra los guardas del Campo y del yeguarizo, el señor Presidente propuso, y así se acordó, la destitucion de ambos, acordando se anuncien las vacantes bajo las mismas condiciones para la plaza de guarda Municipal jurado con que se venia desempeñando y para la de guarda del yeguarizo las que acuerden los labradores en Junta general de seis de Enero próximo.

Se acordó pagar á los empleados municipales sus respectivos sueldos del cuarto trimestre vencido y demás cantidades que se les adeudan, con lo que se dió por terminada la sesion.

Ciguñuela 2 de Enero de 1912.—El Secretario, Patricio Llorente.

Dése cuenta á la Corporacion municipal.—El Alcalde, Sabas Alvarez.

Dada cuenta del anterior extracto, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del día de la fecha, acordando se le dé la tramitacion legal.

Así resulta del acta del día de hoy, de que yo el Secretario certifico.—Ciguñuela 11 de Enero de 1912.—El Secretario, Patricio Llorente.—V.º B.º, El Alcalde, Sabas Alvarez.

## NUM. 102.

**Cogeces de Iscar.**

Terminado por la Junta municipal de este Distrito el repartimiento vecinal para la exaccion de la totalidad á que asciende el impuesto de Consumos de este pueblo, con inclusion de los recargos autorizados sobre el mismo, respectivo al año corriente, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaria del Ayuntamiento, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial», para que pueda reclamarse de agravios contra el mismo dentro de referido plazo, pasado el cual no se admitirá reclamacion alguna.

Cogeces de Iscar á 8 de Enero de 1912.—El Alcalde, Toribio Mayo.

## Núm. 111.

**Gatón.**

Terminado el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo que empezará á contarse desde que el presente aparezca en el «Boletín oficial» de la provincia, no se admitirán las que se presenten.

Gatón á 11 de Enero de 1912.—El Alcalde, A. Teódulo Herrero.

## NUM. 120.

**Gomeznarro.**

Servida interinamente la plaza de Depositario de los fondos de este Municipio, para su provision en propiedad se anuncia la vacante por término de diez días, á fin de que los solicitantes dirijan sus instancias á esta Alcaldia.

La dotacion anual consiste en treinta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos y el agraciado habrá de prestar fianza en metálico por valor de mil pesetas.

Gomeznarro á 12 de Enero de 1912.—El Alcalde, Valentin Sanz.

## PROVINCIA DE VALLADOLID

### Partido judicial de Medina del Campo.

Año de 1912.

Repartimiento de las seis mil ochocientas quince pesetas, necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base lo que pagan al Estado en el presente año por las contribuciones directas de territorial é industrial, con arreglo á la Real orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

PUEBLOS.	Cuotas que satisfacen al Tesoro		TOTAL base del reparto. Pesetas.	Cuota anual con que deben contribuir. Pesetas.	Corres- ponde al trimestre. Pesetas.
	Territorial Pesetas.	Industrial Pesetas.			
Bobadilla del Campo.	10791'28	339'12	11130'40	197'90	49'48
Brahojos.	8276'08	137'20	8413'28	149'58	37'39
Campillo (El).	7761'10	216'72	7977'82	141'85	35'46
Carpio (El).	16932'23	461'12	17393'35	309'28	77'32
Cervillejo de la Cruz.	7704'33	53'48	7757'81	137'92	34'48
Fuente el Sol.	5346	192'12	5538'12	98'46	24'62
Gomeznarro.	8439'87	247'32	8687'19	154'46	38'61
Lomoviejo.	7144'19	247'58	7391'77	131'42	32'86
Medina del Campo.	55785'70	42308'79	98094'49	1744'12	436'03
Moraleja las Panaderas	2130'27		2130'27	37'88	9'47
Pozal de Gallinas.	13160'87	117'60	13278'47	236'10	59'02
Rodilana.	13605'19	326'61	13931'80	247'70	61'93
Rubi de Bracamonte.	8917'79	426'24	9344'03	166'14	41'53
Rueda.	51590'88	5442'64	57033'52	1014'06	253'52
San Vicente del Palacio.	11084'97	522'11	11607'08	206'36	51'59
Seca (La).	33125'14	3670'14	36795'28	653'95	163'49
Serrada.	12503'84	967'60	13471'44	239'50	59'87
Velascálvaro.	7791'75	16'80	7808'55	138'82	34'70
Villanueva de Duero.	11891'59	120	12011'59	213'54	53'39
Villanueva las Torres	8430	157'92	8587'92	152'68	38'17
Villaverde de Medina	24683'01	248'55	24931'56	443'28	110'82
<b>TOTALES.</b>	<b>327096</b>	<b>36219'66</b>	<b>383315'74</b>	<b>6815</b>	<b>1703'75</b>

Resulta pues que siendo la cantidad repartible la de seis mil ochocientas quince pesetas y la base imponible la de trescientas ochenta y tres mil trescientas quince pesetas y setenta y cuatro céntimos corresponde á cada pueblo al respecto de 1'7780 por 100, el cupo anual que se le fija en la penúltima casilla, y en la última lo que deberán satisfacer anticipadamente en cada uno de los trimestres.

Medina del Campo á 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Guillermo García—El Secretario, Millan Miguel.

NUM. 116.

#### Manzanillo.

Terminado el repartimiento vecinal de Consumos de este término municipal, formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados para el corriente año, se encuentra expuesto al público por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones de agravios que consideren justas; pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Manzanillo 1.º de Enero de 1912.—El Alcalde, Venancio Arranz.

NUM. 106.

#### Montemayor.

Se halla vacante la Depositaria municipal por espacio de quince días y con el sueldo anual de 150 pesetas, teniendo el agraciado que presentar fianza por cantidad igual á la cuarta parte del importe del Presupuesto municipal ordinario, pasado dicho plazo se proveerá.

Montemayor 11 de Enero de 1912.—El Alcalde, Felix Sanz.—P. S. M., Hermenegildo Pelaez.

Núm. 112.

#### Montemayor.

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal las cuentas municipales del año 1911.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Montemayor 11 de Enero de 1912.—El Alcalde, Félix Sanz.

—P. S. M., Hermenegildo Pelaez,

NUM. 115.

#### Quintanilla de Arriba.

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de ocho dias hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante ese plazo los en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean conducentes; pasado éste no se admitirán las que se presenten.

Quintanilla de Arriba 13 de Enero de 1912.—El Alcalde, Primitivo Repiso.

Núm. 123.

#### Salvador de Zapardiel.

Don Amador Gimenez Galicia, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Salvador de Zapardiel.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del Ejército de este año, conforme al número quinto del artículo 40 de la Ley, el mozo Constancio García Casado, hijo de Lorenzo y de Francisca, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, el día 31 del mes actual á las diez de su mañana por si tuvieran que hacer alguna reclamacion; apercibidos que en caso contrario los parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Salvador de Zapardiel á 13 de Enero de 1912.—El Alcalde, Amador Jimenez.

NUM. 125.

#### Tordehumos.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para

el reemplazo del actual año, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la ley el mozo Alejandro García Perez, que nació en esta villa el 3 de Mayo de 1891, hijo de Julian y de Narcisa, todos ellos de ignorado paradero, se les cita por el presente al acto de rectificación del alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el último domingo del presente mes. Advirtiéndoles que de no comparecer incurran en la responsabilidad consiguiente.

Tordehumos 13 de Enero de 1912.—El Alcalde accidental, Ricardo Cebrian.

NUM. 105.

#### Velascálvaro.

Habiendo sido creada por este Ayuntamiento una plaza de Guarda municipal de Campo, para la custodia de los sembrados, prados, viñedo y demás propiedades de este término municipal y del agregado de la Aldea de Fuente la Piedra, con el haber anual de 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes que deseen solicitar dicho cargo y reunan las condiciones que exige el Reglamento vigente de 8 de Noviembre de 1849, de haber servido al Ejército, de tener la edad de 25 á 50 años, saber leer y escribir, gozar de buena opinion y fama, presentarán sus instancias en esta Alcaldía extendidas en papel de peseta, en el término de quince días á contar desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pues transcurrido dicho plazo se proveerá.

Velascálvaro 9 de Enero de 1912.—El Alcalde, Bernardino Rodriguez.

NUM. 118.

#### Villalba del Alcor.

Se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta villa, por acuerdo de este Ayuntamiento, con la retribución de cuarenta pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, y con la obligación de prestar el nombrado la fianza de mil pesetas en metálico ó valores públicos del Estado.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de es-

te Ayuntamiento en el plazo de ocho días á contar desde la publicación del presente en el «Boletín oficial».

Villalba del Alcor 12 de Enero de 1912.—El Alcalde, Acisclo Mucientes.—P. A. del A., Nazario Santos.

Núm. 119.

#### Villalba del Alcor.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se halla vacante el cargo de Depositario de los fondos del Pósito de esta villa. Dicho funcionario percibirá la retribución que corresponda según lo disponen las vigentes disposiciones en proporción á los intereses que produzcan los préstamos repartidos.

Los que aspiren á ser nombrados presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días á contar desde la publicación del presente en el «Boletín oficial».

El nombrado ha de prestar fianza de mil pesetas en metálico ó valores públicos del Estado á responder de su gestión.

Villalba del Alcor 12 de Enero de 1912.—El Alcalde, Acisclo Mucientes.—P. A. del A., El Secretario, Nazario Santos.

Núm. 104.

#### Villalar.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la Ley de Reemplazos vigente, los mozos Saturnino Rodríguez Rodríguez, Angel Gutiérrez Rodríguez, y Clementino Diez Gamazo, hijos legítimos de Calixto y Antolina, Tiburcio y Josefa Timoteo y Escolástica, que nacieron en esta villa los días once de Febrero primero de Marzo y catorce de Noviembre del año de 1891, respectivamente, é ignorándose el paradero de aquellos así como los padres del primero y segundo, residiendo en esta villa los del tercero; he acordado citar por medio del presente que será inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, para que se presenten ante este Ayuntamiento los días 28 del actual, 10 y 11 de Febrero y 3 de Marzo próximo venidero, á los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo

y clasificación de soldados respectivamente; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiera lugar.

Villalar 11 de Enero de 1912.—El Alcalde, Leopoldo Alonso.

Núm. 70.

#### Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1911. Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administración durante los días del 24 al 30 del actual.

Sitio y motivo de la obra.	JORNAL E S satisfechos. Pesetas
Satisfecho á don Arturo Morales, Auxiliar de la Sección de Jardines, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en la conservación de paseos, jardines y viveros como trabajos de invierno durante los días que se citan anteriormente.	335'44
Al mismo importe de ocho y medio jornales de una huebra ocupada en el transporte de materiales para los trabajos anteriormente citados á razón de 4'95 pesetas jornal.	17'32
A D. Pedro Regalado Elósegui, Jefe del personal práctico de la Sección de Obras, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y limpieza de las calles de Estación, Ruiz Zorrilla, Doctros, Muro, Chancillería, Fidel Recio, José María Lacort, Gamazo, Angustias, Imperial, Cadenas de San Gregorio, Paraiso, Milicias, Victoria, Plazuela de Santa María, Zorrilla, Fuente el Sol, Audiencia, Rondilla de Santa Teresa, Paseo de la Capitania, Arcos de Benavente, Carreterra de Filipinos, Recondo, Plaza del Poniente, Cementerio Católico, Paseo de las Moreras y reparación de herramientas del Parque Municipal, durante los expresados días.	2668'06
TOTAL.	3020'82

Importa la presente relación la suma de tres mil veinte pesetas ochenta y dos céntimos, cuyos jornales han sido devengados por 115 obreros de la Sección de Jardines y 895 de la de Obras, en junto 1.010 obreros, que sus nombres, domicilios y demás circunstancias se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 31 de Diciembre de 1911.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Emilio Gomez Diez*. Valladolid, Ayuntamiento 5 de Enero de 1912.

Dada cuenta de la anterior nota de gastos, el Ayuntamiento acordó prestarla su aprobación.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º El Alcalde, *Emilio Gomez Diez*.

Núm. 124.

#### Villanubla.

Don Andrés Villanueva Candes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanubla.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al número quinto del art. 40 de la ley, el mozo Vicente Brañas Leche, hijo de Francisco y Ladislada, cuyo mozo nació en esta villa el día 11 de Septiembre de 1891, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 28 del mes corriente y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación, apercibido de que de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Villanubla á 13 de Enero de 1912.—El Alcalde, Andrés Villanueva.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

##### Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 82.

CÉDULA DE CITACIÓN.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita por medio de la presente cédula á Francisco Vaz y Amado Santiso, para que el día diez y nueve del actual mes á las nueve y media de la mañana comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Ciudad á fin de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral señalado en causa seguida en dicho Juzgado contra Cayetano Casares Blanco y Baldomero Merino Sanchez, sobre disparo y lesiones, bajo apercibimiento de que si no comparecen incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Valladolid diez de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

NUM. 99.

REQUISITORIA.

Don Luis Blas y Ribera, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ignacio Arranz Rebo-

llo, de 33 años de edad, hijo de Victoriano y María, de estado soltero, natural de Fombellida de Esgueva, de profesión jornalero, vecino de Bilbao y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del Partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en causa sobre atentado, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del indicado sujeto si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao á cinco de Enero de mil novecientos doce.—Luis Blas y Ribera.—D. S. O., Licenciado P. Antonio Martinez.

Núm. 103.

#### VILLALON.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de instrucción del partido en resolución de esta fecha dictada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de Valladolid, ha acordado se cite en forma á D. Manuel Cruz, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que el día ocho de Febrero próximo y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia á fin de asistir al juicio oral señalado en la causa que se sigue contra Manuel Palacios de Cabo, vecino de esta referida villa de Villalon, por el delito de homicidio.

Y para que le sirva de citación en forma y se inserte en el «Boletín oficial», expido la presente cédula que firmo en Villalon á 11 de Enero de 1912.—El Secretario judicial, P. S., Ruperto Cisneros.

#### ANUNCIOS NO OFICIALES.

Perro de caza, de 15 meses, blanco, con manchas canela y rabo largo, ha desaparecido el sábado 13 por la mañana, de la calle del Duque de la Victoria, núm. 18.

La persona que le tenga ó sepa su paradero avise á su dueño Dionisio de Uña, en dicha calle, Almacén de Coloniales de Uña, Hermanos y Walthon.

13

Imprenta del Hospicio provincial.